

## PROCEDIMIENTOS

### ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante Decreto Legislativo número 170-2006, publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2006, el Congreso Nacional de la República aprobó La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover el desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), cumpliendo con la política Nacional de Transparencia del Gobierno de República y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, está obligado a poner a disposición del público en general la información que conforme al Artículo 13 de dicha Ley se debe dar a conocer.

### REQUISITOS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Oficina de Transparencia: Las solicitudes de información se pueden hacer por diferentes vías; solicitud formal, vía telefónica, correo electrónico, y visita a nuestras oficinas.
2. Comunicaciones: Mediante solicitud formal, vía telefónica, correo electrónico, y visita presencial en nuestras oficinas.
3. Presentada la solicitud al Oficial de Información Pública en el término de diez días (diez días hábiles) declarándose con o sin lugar la petición, En casos debidamente justificados dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez y por igual espacio de tiempo el cual será comunicado al solicitante por el mismo medio utilizado antes que transcurra el plazo original de diez días hábiles.
4. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tenga acceso.
5. El acceso público a la información es gratuito; no obstante el instituto puede cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos.

6. El solicitante a quien se le haya notificado la negativa a su solicitud de acceso a la información o cuando no se hubiere resuelto en el plazo y forma establecido, podrá interponer un recurso de revisión de dicha Resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación.



**Nuvia Yaniría Paz Zuniga**

**Oficial de Información Pública del Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación**